

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Simulación Gloria Amparo Romero Sánchez vs. Clemente Romero Bayona, Amparo Romero Bayona, Olivia Bayona de Romero, Juan David Romero Rueda y Sara Lucia Romero Rueda y los herederos inciertos e indeterminados del señor Clemente Romero.
Radicación No. 2021-00041-00.**

Surtido el emplazamiento de los herederos inciertos e indeterminados del causante Clemente Romero, se designa como curador *ad litem* al abogado Said Alfredo Pérez Salazar, a quien se le deberá notificar esta decisión de la manera indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, a menos que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría, líbrese el oficio respectivo, contrólense los términos y, vencidos, ingrese de nuevo el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez